

haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1998, a las once horas, por el precio de 20.000.000 de pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 8 de junio de 1998, a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 7 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4323-0000-18-154/97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Tierra destinada a cultivo de cereal seco, en término de Pulgar, al sitio Cuesta Blanca, de caber 2 hectáreas 11 áreas 37 centiáreas, igual a 21.137 metros cuadrados, que linda: Norte, don Juan Martín; este, camino viejo de Toledo; sur, don Sinforiano Aranda, y oeste, doña Venancia de la Oliva.

Sobre el mismo existe construido el siguiente edificio industrial, que se distribuye en tres zonas, una destinada a bar-restaurant, con su correspondiente distribución interior de esta clase de industria; otra destinada a sala de máquinas de juegos; y otra que se destinará a discoteca descubierta, con sus correspondientes instalaciones y servicios de esta clase de actividad. Ocupa lo edificado sobre la parcela 4.025 metros cuadrados, estando el resto de la superficie hasta completar la total de la parcela destinada a zona de esparcimiento y de aparcamiento de vehículos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 1.131, libro 48 del Ayuntamiento de Pulgar, folio 182, finca número 2.975-N, inscripción cuarta de hipoteca.

Dado en Toledo a 11 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—La Secretaria.—18.073.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña María del Valle Martín Gómez-Platero, contra don Julio Rodríguez Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca que se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerardo Lobo, sin número, el próximo día 11 de mayo de 1998, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 11.380.501 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 10 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos deriven.

Bien que se saca a subasta

Finca número 90. Vivienda sita en planta cuarta del bloque número 9, a la izquierda según se sale del ascensor del edificio construido sobre la parcela M-21 de la cuarta fase residencial del polígono Santa María de Benquerencia, en término municipal de Toledo, hoy calle Valdeyernos, número 4. Es del tipo D. Tiene una superficie construida de 100 metros 7 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 7 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, tendadero, salón-comedor, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: Por su frente, con el rellano, la escalera y la vivienda derecha de la misma planta y portal; por la derecha, entrando, con el lindero general del edificio; por la izquierda, con el patio central de la manzana y por el fondo, con el bloque número 10. Esta vivienda tiene como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con

el número 75, sita en planta sótano del edificio, de 20 metros 12 decímetros cuadrados de superficie útil de 21 metros 7 decímetros cuadrados. Tiene un coeficiente en los elementos comunes del edificio de 0,76 por 100 y un coeficiente en los gastos individuales del portal al que pertenece de 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.152, libro 644 de Toledo, folio 219, finca número 45.524.

Tasado a efectos de subasta en 11.380.501 pesetas.

Dado en Toledo a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.086.

TOLEDO

Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 326/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, representado por la Procuradora doña María del Valle Martín Gómez-Platero, contra don Ángel Arévalo Sánchez y doña Celedonia López Figueroa, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, en los días y en la forma siguiente, haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En primera subasta, el día 20 de mayo, a las once horas, por el precio de 6.700.000 pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 22 de junio, a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 22 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, 4323-0000-18-326-97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Una casa en Guadamur y su calle de General Mola, señalada con el número 13, compuesta de cuatro habitaciones y unos 200 metros de solar, que linda: Por la derecha, saliendo con otra de Felipe Ruiz; espalda, con otra de Rufa Ruiz e izquierda, con huerta de Ildefonso Bejerano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 847, libro 52 de Guadamur, folio 169, finca número 2.258, inscripción quinta de hipoteca.

Dado en Toledo a 26 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—La Secretaria.—18.081.

TOLOSA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tolosa (Gipuzkoa) de fecha 24 de febrero de 1998, dictado en el juicio de quiebra, número 345/1996, de «Lenfi, Sociedad Anónima», instado por el Procurador señor Otermin, en representación de «Lenfi, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Acordar el archivo del presente procedimiento concursal ante la falta de nombramiento de síndicos por los acreedores.»

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, previéndoles que contra la presente resolución podrá interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días. Una vez firme esta resolución, librense los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil y publíquese la parte dispositiva de este resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincial y en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo y firmo.

Dado en Tolosa (Gipuzkoa) a 13 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—17.911.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Juan Antonio Toro Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Torrejón de Ardoz,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 64/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Valentín Quevedo García, contra don Jorge Rodríguez Dapena y doña Amparo Fernández Hernández, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 12 de mayo de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 9.100.000 pesetas.

Segunda subasta: 16 de junio de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del anterior.

Tercera subasta: 8 de septiembre de 1998, a las diez quince horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrejón de Ardoz, cuenta número 2705, clave del procedimiento número 18 y procedimiento número 64/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, en el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación los mismos se hallaren en ignorado paradero.

Descripción de la finca hipotecada

Finca sita en Torrejón de Ardoz, calle Milán, número 25, piso 9.º D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 3.311, folio 55, finca número 19.771, libro 645, inscripción séptima.

Dado en Torrejón de Ardoz a 24 de febrero de 1998.—El Juez, Juan Antonio Toro Peña.—La Secretaria.—17.982.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Juan Antonio Toro Peña, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 464/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Julio Cabellos Albertos, contra don Tomás Larena Esteban y doña Juana Remacha Yago, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas, según autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El 2 de junio de 1998, a las diez quince horas. Tipo de licitación: 14.700.000 pesetas.

Segunda subasta: El 1 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del anterior.

Tercera subasta: El 6 de octubre de 1998, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor, demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrejón de Ardoz, cuenta número 2705, clave procedimiento número 18, y procedimiento número 464/1997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, en el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la